

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE VETERINARIOS DE LA CORPORACION

Constituido este Tribunal en el día de hoy, ha procedido al examen de solicitudes y documentos presentados para tomar parte en dicho concurso, acordando:

a) Eliminar, por no haber presentado documentación, ser ésta incompleta o defectuosa, o exceder de la edad, a los señores siguientes:

- D. Alfredo Calleja Caminero.
- D. Juan Carranza Guzmán.
- D. Carlos Díez Martín.
- D. Amando Monroy Alonso.
- D. Gabriel Salgado Pérez.
- D. Miguel Sánchez Serra.
- D. Santos Valín Cisneros.
- D. Alberto Tierno Galván; y

b) Admitir definitivamente como concursantes a los señores:

- D. Rafael Bordons Elorza.
- D. Ramón Bravo Martínez.
- D. Eladio Casares Marcos.
- D. Ricardo Nemesio Cuervo González.
- D. Román Esteban Corredor.
- D. Alfonso Fernández-Vitora Sánchez-Brunete.
- D. Ignacio Garrido López.
- D. Julio González Julián.
- D. Emilio González Llovet.
- D. José María Hidalgo Chapado.
- D. Leocadio León Crespo.
- D. Santiago Martín Pascual.
- D. Arturo Molina Ruiz.
- D. Octaviano Morcillo González.
- D. José Luis Picazo Rodríguez.
- D. Moisés Puente Castro.
- D. Nicanor Miguel Rodríguez Jiménez.
- D. Román Rollán Martínez.
- D. Lydio Ruiz Pérez.
- D. Blas Luis Sánchez-Cabezudo Robles.
- D. Carlos Sota Gómez.
- D. José María Tarazona Vilas.
- D. Justo Torres Cancela.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y especial de los señores aspirantes.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—39)

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona  
(Calle de Murcia, 28)

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del Excmo. Ayuntamiento en la zona primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Jerónimo del Río Rodríguez, por los débitos que tiene contraídos con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el arbitrio sobre

Consumos de Lujo y otro, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote primero: Un aparato de radio marca «Telefunken», de cinco lámparas, y en buen estado de funcionamiento; una báscula marca «Avery», de dos platillos, en perfecto estado de uso, valorado todo ello en tres mil pesetas.

Lote segundo: El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a restaurante, sito en la calle del General Ricardos, número 93, con dos puertas de entrada, del que es arrendatario don Jerónimo del Río Rodríguez, valorado en doscientas mil (200.000) pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar, y sin perjuicio de las que puedan ocasionarse hasta la terminación del expediente, asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos quince pesetas con ochenta y nueve céntimos (4.715,89).

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 4 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de esta Agencia Ejecutiva, sito en calle Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada para cada lote, que asciende a dos mil pesetas para el primer lote y ciento treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos para el segundo lote, y si transcurrida una hora no se presentaran postores, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastarán todos los bienes muebles que constituyen el primer lote y el segundo lote constituido por el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a restaurante, sito en la calle del General Ricardos, núm. 93, del que es arrendatario el deudor don Jerónimo del Río Rodríguez.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada para cada lote. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada para cada lote, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Tercera. El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, abonando el débito que motiva la subasta, hasta el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en la mesa de la presidencia, el importe del 5 por 100 del tipo de valoración pericial efectuada para cada lote, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el establecimiento cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará el local a la misma clase de

negocio a que está dedicado actualmente, según proviene el apartado b) de la norma B de la base 4.ª de la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda, con arreglo a lo preceptuado, para ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, el tanto por ciento que corresponda al propietario del inmueble deberá ser abonado por el adjudicatario, así como todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 12) de la norma B de la base 4.ª de las citada Ley. Y si no hiciere uso de este derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del en que le sea comunicada la adjudicación provisional, según el art. 1.518 del Código Civil y párrafo segundo del apartado segundo de la base sexta del referido texto legal.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación, se notificará esta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del rematante, así como el precio de la misma, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, en el plazo de sesenta días naturales, según ordena el párrafo primero de la base sexta de la mencionada ley de Arrendamientos Urbanos.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según lo previsto en el párrafo 21 de la norma B de la base cuarta de la citada Ley.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el importe en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o, sin negarse, no hiciere entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en arcas municipales por el concepto de recursos eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—13-359)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 25 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Amat Cordón, Beatriz Calle Fernández, Ana María Cueto Guillén, María del Carmen Muñoz Rey y María Azucena Rodríguez Martín., del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—38)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Menéndez Menéndez, domiciliado en Madrid, calle de Jesús del Valle, núm. 28, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo que comienza a partir de los 250 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 500 metros aguas arriba de dicho puente, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Navalcarnero, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-29).

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.194) (O.—32.541)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Martínez Delgado, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, contados a partir de los 150 metros hacia aguas arriba del camino de la Barca, sitio denominado «Torobiscal», en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-1).

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.192) (O.—32.542)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Pérez Monte Ochado, domiciliado en Alcobendas (Madrid), calle de Calvo So-

telo, núm. 4, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo comprendido entre los 800 metros del camino de Barajas, aguas-arriba, y una longitud de 200 metros, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-27).

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.191) (O.—32.543)

## Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Fuente el Saz, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimiento lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e Índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Provincial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

(G. C.—1.215)

## Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra

CEDULA DE CITACION

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión permanente para el día 29 de marzo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 660, de 1950, instruido por aprehensión de café y otros, efectuada en Vigo, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Antonio Ceballos, Francisco Ceballos, Jesús Rosal, Vicente Domenech, Manuel Eguidazo y Angel Lorenzo del Castillo, cuyos últimos domicilios conocidos han sido: calle Burgos, 8, 3.º; Burgos, 8, 3.º; Florida, 11, 3.º; Florida, 11, 3.º; Florida, 11, 3.º, en Santander, respectivamente, y el nombrado en último lugar en María Verdiales, núm. 48, Vigo, y calle de Alcalá, 168, Madrid, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por abogados en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.—Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto

y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el núm. 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 8 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visito bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

(G. C.—1.204) (B.—1.403)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura bajo el núm. 56, de 1957, a instancia de Angel Rapado, Pedro Antonio Prados y Francisco Quesada, contra Manuel Fernández Martínez, sobre perjuicio económico, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 15 de febrero de 1957. Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los productores Angel Rapado Anaya, Pedro Antonio Prados y Francisco Quesada Torres; y de la otra, y como demandado, Manuel Fernández Martínez, sobre perjuicio económico; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda y desestimándola por el resto, presentada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de los demandantes, debo de condenar y condeno al demandado Angel Rapado Anaya (129 pesetas con 25 céntimos) y a Pedro Antonio Prados (doscientas veinte pesetas con 95 céntimos), absolviendo a dicho demandado en cuanto a la reclamación correspondiente al otro productor Francisco Quesada Torres.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de ninguna clase, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández de Valderrama (firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha.—Doy fe. José Moradillo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al productor Pedro Antonio Prados, que tenía su domicilio en travesía de Juan Marzo, núm. 7, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—4)

## Magistratura de Trabajo de Cuenca

EDICTO

Don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia.

Por el presente hago saber que, en los autos seguidos en esta Magistratura por el concepto de salarios, bajo el núm. 78, de 1954, a instancia de Matías Peñalver Montero, contra don Constancio Sánchez Martínez, he acordado sacar en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado, para responder de la cantidad de principal de doce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Seis cilindros, sistema Morro, de los cuales tres son de 500 por 200 milímetros, y los otros tres restantes de 500 por 220 milímetros, valorados en la cantidad de diecinueve mil doscientas pesetas.

Se ponen en venta los citados bienes por término de ocho días, advirtiéndose

que es primera subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los bienes citados se encuentran depositados en Madrid, en la casa Sánchez Trobol, calle Martín de Vargas, núm. 23, donde podrán ser examinados, siendo depositario de ellos el empleado de dicha casa, don José Amoros, el cual deberá dar razón de los mismos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el próximo día 11 de abril, a las diez horas de su mañana.

Dado en Cuenca, a 28 de febrero de 1957.—Ante mí (Firmado)—El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio.

(C.—13.350 E. 4)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, se ha servido admitir la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre de doña Pilar Burgos de Orellana, contra don Ricardo Salvador Muro y otros, entre ellos los ignorados herederos de doña Cipriana Vivas Rino, sobre que se declare que la participación que corresponde percibir a la demandante en relación con la dehesa denominada «Palacio de San Miguel», en el pueblo de Brozas (Cáceres), en las cargas y beneficios, ha de ser proporcional a la fracción decimal que figura inscrita en el Registro, y se condene a los demandados al abono de determinadas cantidades, con otras declaraciones.

De dicha demanda se ha ordenado conferir traslado a los demandados, y por lo que respecta a los ignorados herederos de doña Cipriana Vivas Rino se les emplaza por medio de edictos para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días, sin perjuicio de cumplir a su tiempo lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

En su virtud, y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Cipriana Vivas Rino, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—7.366)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, contra don Juan M. Martínez de Diego y los esposos don Salvador Ten Montoliu y doña Amparo Angel Vives, sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, represen-



últimamente en Emilio Raboso, número 29, en concepto de denunciante.

Asensio Rodríguez Trujillo, de treinta y cuatro años, casado, electricista, hijo de Joaquín y Purificación, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz) y domiciliado últimamente en carretera de Extremadura, kilómetro 8, en concepto de denunciado.

964-56.—Lesiones. — Antonio Gómez Lozano, de veinticinco años, hijo de Francisco y Leocadia, natural de Madrigalejo (Cáceres) y domiciliado últimamente en plaza Santa Bárbara, núm. 1, en concepto de lesionado.

644-55.—Hurto.—Moisés Ibea Varela, de veintiséis años, casado, hijo de Moisés y Purificación, forjador, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Rosa, 8, en concepto de denunciado.

1-55.—Hurto.—Antonio Anunciabay Bares, de diecinueve años en 1951, soltero, hijo de Manuel y Antonia, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Avemaria, núm. 27, en concepto de denunciado.

125-56.—Hurto.—Alejandrino Ferrero Casado, alias «el Leto», de veinticinco años, hijo de Joaquín y María, natural de Benavente (Zamora) y sin domicilio conocido, y Francisco Fernández, propietario de una chatarrería instalada en la Ronda de Segovia, cuyo número se ignora, en concepto de denunciados.

Y para que sirva de cédula de notificación, digo, citación, a las personas que anteriormente se indican, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

(B.—1.346)

**JUZGADO NUMERO 16**

Escribaño López (Lorenzo), de sesenta y cinco años de edad, casado, carpintero, hijo de Salvador y de María Manuela, natural de Jabalquinto (Jaén), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Cervantes, núm. 2, y en la actualidad en ignorado paradero, así como a Hermina Zarza Lorenzo, de cuarenta y ocho años, casada, hija de Manuel y de Priza, natural de Corral de Almadén (Toledo), y domiciliada últimamente en esta capital, en el mismo que el anterior, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por el presente para que el día 4 de abril próximo,

se le cita por el presente para que el día 4 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que, a instancia del primero, se sigue contra la segunda por amenazas, bajo el número 690, de 1956.

(G. C.—1.051) (B.—1.292)

Péramo Román (Juan), de treinta y dos años, casado, zapatero, hijo de Francisco y de María, natural de Centinillo (Jaén), y domiciliado últimamente en esta capital, calle del Apóstol Santiago, núm. 2, y en la actualidad en ignorado paradero, así como Francisco Péramo Román, de veintiocho años de edad, casado, tornero, hermano del anterior, y domiciliado últimamente en el mismo domicilio, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por el presente para que el día 4 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que, a instancia de los mismos, se sigue por lesiones, bajo el núm. 768, de 1956.

(G. C.—1.052) (B.—1.291)

Rodríguez Durango (Manuel), domiciliado en la calle de José Antonio (Hotel Gredos), y cuyas demás circunstancias no constan, y actualmente en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 4 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que, contra el mismo, se sigue por daños, bajo el núm. 25, de 1957.

(G. C.—1.053) (B.—1.290)

Wilhelm Sjogren (Erik), de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Goteborg (Suecia), hijo de Emilio y de María, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Galdo, núm. 2, y en la actualidad en ignorado parade-

ro, se le cita por el presente para que el día 4 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por daños, bajo el núm. 611, de 1956.

(G. C.—1.054) (B.—1.289)

Ales Pérez (Eugenio), de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Eugenio y de Carmen, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Cea Bermúdez, núm. 15, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 4 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por malos tratos, bajo el núm. 2, de 1957.

(G. C.—1.055) (B.—1.288)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 813, de 1956, por denuncia de Lucía Vanhelleputte Seguin y otros, contra Francisco Iturralde Venhelleputte y otros, por lesiones, ha acordado se cite a la denunciante y denunciado antes referidos, que se encuentran en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 10 del próximo mes de abril, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tales, asistan a la celebración del correspondiente juicio provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.015) (B.—1.232)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio verbal de faltas núm. 635, de 1956, por hurto.—Sánchez Rodríguez (Angel) y López Cañedo (Vicente) comparecerán el día 12 de abril, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la

calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.306)

Juicio verbal de faltas núm. 780, de 1956, por daños y malos tratos.—Martínez Navarro (Francisco), domiciliado últimamente en Toledo, 12, comparecerá el día 29 de marzo, a los nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.307)

López Ayala (Nemesio), condenado en juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 391 de orden, del año 1956, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado dentro del término de tercero día, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado.

(B.—1.299)

Medina Rino (Jerónimo), condenado en juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 149 de orden, del año 1956, por daños, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado.

(B.—1.298)

**JUZGADO NUMERO 22**

Ramón Luis Lizárraga Orne, de veintisiete años de edad, soltero, viajante, hijo de Ramón y de Luisa, natural de San Sebastián, y en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 21 de marzo, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, que con el núm. 60, de 1957, se sigue contra el mismo, por hurto, previniéndose que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.021) (B.—1.229)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 09

dencia de la Corporación, en concepto de remuneración especial por los trabajos que realizan en la gestión del arbitrio sobre el producto neto de las Empresas mercantiles —regulado por los artículos 633 y 648 de la vigente ley de Régimen Local—, porcentaje cuyo importe será determinado sobre el ingreso efectivo, por tal concepto, en Arcas provinciales, exclusión hecha del recargo municipal, y cuya asignación se entenderá abonable con cargo a la dotación del concepto núm. 28, que en el capítulo V, artículo 1.º, del vigente Presupuesto, figura consignada «Para gastos de recaudación de arbitrios provinciales».

926. Ratificar, de conformidad con propuesta de la Intervención provincial, el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión plenaria de 28 de abril de 1955, por el que fué autorizada la Presidencia para concertar, al amparo de disposiciones vigentes y en la cuantía que pueda precisar el desarrollo del Presupuesto ordinario, operaciones de anticipos de Tesorería, ampliando dicho acuerdo en el sentido de que, preferentemente y con carácter provisional, se utilice el fondo de enajenación de bienes, propiedad de la Corporación, en la cuantía que no sea de aplicación inmediata a sus fines especiales y a reembolsar por el propio Presupuesto.

927. Autorizar, de conformidad con lo interesado por los respectivos Servicios y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, seis suplementos de crédito, por respectivos importes que se indican, a incorporar, en el vigente Presupuesto de Gastos, a los conceptos siguientes: al núm. 69, «Haber del personal sometido a Bases de Trabajo (Arte Gráficas)», de Imprenta Provincial, por 62.000 pesetas; al núm. 79, «Retribución complementaria a los conductores en servicio, etc.», del Porque Móvil Provincial, por 28.500 pesetas; al núm. 81, «Alquileres, alumbrado, etc.», del mismo Servicio, por 100.000 pesetas; al núm. 84, «Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en servicios de interés público, etc.», por 250.000 pesetas; al núm. 354, «Jornales de cuadrillas de obreros afectos a conservación, etc.», del Servicio Provincial de Arquitectura, por 325.000 pesetas, y al núm. 358, «Jornales del personal obrero, etc.», de Servicios Industriales, por 150.000 pesetas;

suplementos que, por su total importe de 895.500 pesetas, serán obtenidos del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la Liquidación del pasado ejercicio de 1955, con sujeción a las formalidades que a tal efecto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

928. Autorizar, visto el informe y propuesta de la Intervención de Fondos, ocho suplementos de crédito, que, por respectivos importes que se indican, serán incorporados, en el vigente Presupuesto de Gastos, a los conceptos siguientes: al núm. 8, «Pensiones», por 450.000 pesetas; al núm. 14, «Gastos que originen Comisiones especiales, recepciones, etc.», por 100.000 pesetas; al núm. 15, «Dietas e indemnizaciones a los señores Diputados, etc.», por 90.000 pesetas; al núm. 29, «Gastos que origine, por todos conceptos, la Recaudación de Contribuciones del Estado», por 450.000 pesetas; al núm. 35, «Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicio», por 30.000 pesetas; al núm. 36, «Retribuciones complementarias por ampliación de jornada, etc.», por 40.000 pesetas; al núm. 59, «Gratificaciones reglamentarias al personal», por 435.000 pesetas, y al núm. 428, «Imprevistos», por 100.000 pesetas; suplementos que, por un total importe de 1.695.000 pesetas, habrán de ser obtenidos del resto disponible en el remanente de la Liquidación del pasado ejercicio de 1955, por cifra de 273.672,52 pesetas, y en cuantía de 1.421.327,48 pesetas, mediante transferencias de crédito, a formalizar, con cargo a la dotación del concepto número 13 del vigente Presupuesto de Gastos, «Para sostenimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento»; todo ello con sujeción a lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

929. Autorizar, de conformidad con informe y propuesta de la Intervención de Fondos, nueve suplementos de crédito, por un total importe de 237.500 pesetas, a incorporar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, en el parcial que corresponde al Colegio Provincial de San Fernando, y por respectivas cuantías que se indican, a los conceptos siguientes: al núm. 229, «Para Central de calor y combustible», por 30.000 pesetas; al núm. 236, «Material de